

## SÍNTESIS DE TESIS DE DOCTORADO EN DERECHO<sup>1</sup>

### FEDERALISMO Y SOBERANÍA EN LA INSTITUCIONALIZACIÓN

### CORRENTINA DECIMONÓNICA. BASES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL

### ESTADO ARGENTINO

**DARDO RAMÍREZ BRASCHI<sup>2</sup>**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**

Explicar la construcción del Estado argentino necesariamente expone a interrogantes complejos por resolver por la singularidad de su federalismo y su proceso evolutivo. Algunos interrogantes adquieren ribetes abrumadores porque se trata de un país cuya forma de Estado es federal pero, paradójicamente, de facto tolera el funcionamiento de un genuino sistema administrativo centralizado. La respuesta requiere de múltiples aproximaciones, pero en esta oportunidad nos propondremos revelar el rol protagónico que tuvo la provincia de Corrientes en la construcción federalista del Estado argentino durante el siglo XIX.

---

<sup>1</sup> Doctorado en Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas UNNE. Resolución N°186/16 C.D. Jurados: Dr. Mario R. Villegas; Dr. Jorge Raúl Mariño Fages; Externo: Dr. Carlos Alberto Cozzi; Suplente: Dr. Sergio López Pereira. Fecha de defensa: 01/09/2016, fijada por Resolución N°1205/16 de Decanato. Dictamen: Sobresaliente (10) Cum Laude, con recomendación de publicación.

<sup>2</sup> Abogado. Magister en Ciencias Políticas (UNNE). Doctor en Derecho (UNNE). Miembro Correspondiente de la Academia Nacional de la Historia de la República Argentina. Miembro correspondiente de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas de la República Argentina. Presidente de la Junta de Historia de la provincia de Corrientes. Profesor Titular de la cátedra de Historia Constitucional Argentina de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste.

**FEDERALISMO Y SOBERANÍA EN LA INSTITUCIONALIZACIÓN CORRENTINA DECIMONÓNICA.  
BASES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO ARGENTINO**

Al haber adoptado el país el federalismo como forma de Estado, se plantearon numerosas y significativas cuestiones que aún no se hallan resueltas, no solamente en relación a las competencias jurídicas de las unidades territoriales internas sino también en cuanto al origen histórico de las mismas y, por sobre todas las cosas, los vínculos, interrelaciones e influencias de las provincias con el Estado Nacional.

Precisamente esta última interesante cuestión es objeto de estudio de nuestra tesis, más precisamente los aportes doctrinarios, institucionales y políticos aportados por la provincia de Corrientes en la construcción del federalismo argentino en su etapa de construcción decimonónica.

Es el objeto de este trabajo conocer, analizar y explicar las construcciones virtuosas y las edificaciones predeterminadas de la organización federal de la Argentina en el marco por el cual los sucesos políticos institucionales vinculados a la provincia de Corrientes impactaron definitivamente en la construcción del Estado federal argentino.

No es un estudio específico sobre la evolución cronológica del federalismo rioplatense, sino de los determinantes aportes que la evolución política e institucional de la provincia dieron características al federalismo local, produciendo al efecto distintos accidentes institucionales que desencadenaron en procesos políticos determinantes para la construcción del Estado Nacional.

El divorcio entre las connotaciones políticas y económicas desbordó en la tragedia actual de las provincias argentinas, cuya causa y devenir fundante se desarrolla en el siglo XIX, período que nos abocamos a estudiar. Los sucesos que amoldaron el federalismo en el siglo XX y XXI son consecuencia del crucial siglo decimonónico.

En estos interrogantes sobresalen algunos que merecen la atención: ¿Corrientes, como provincia fundadora, con qué intensidad propuso cambios en el nuevo orden estadual que se conformó después de la Revolución de Mayo de 1810? ¿Cómo el poder

hegemónico que inicialmente ejercía Buenos Aires a través de su Aduana en el período preconstituyente (1810-1852) transmutó y se incorporó en las fibras más íntimas del Estado Nacional? y ¿Cómo ese Estado Nacional cumple hoy el rol de la añeja Aduana porteña? ¿Qué papel cumplió la provincia de Corrientes en aquél juego de equilibrios? ¿Qué planteo innovador propuso la provincia para fortalecer los pactos preexistentes que conformaron el Derecho Público provincial? Una vez constituido el Estado Nacional, ¿qué rol le cupo a Corrientes en ese novedoso escenario en que el Estado Nacional era dubitativo y de débil formación?

Estos y muchos otros interrogantes tendrán respuesta en el desarrollo del estudio de esta tesis. Pero también a la vez irán generando nuevos interrogantes que son parte del federalismo contemporáneo argentino.

La Constitución Nacional de 1853 establece en su artículo primero la forma federal de estado. El artículo cinco clarifica las facultades de las autonomías provinciales y la sección referente a las provincias garantiza su identidad y facultades políticas. La instrumentación práctica de aquellas disposiciones constitucionales confirman tan sólo aquél débil marco incompleto de un federalismo político sin ningún sustento económico, que garantice a las provincias sus autonomías locales, y sin ello no se podrá garantizar su funcionamiento político.

La no yuxtaposición entre federalismo político y económico será una de las cuestiones medulares irresueltas que representan parte trascendente en la evolución histórica argentina, agravándose con el tiempo y pronunciándose cada vez más, visualizándose con más claridad en las primeras décadas del siglo XIX.

En la actualidad el federalismo argentino es virtual, muy distante de aquél que fue intención de los primeros hombres que lo propusieron.

**FEDERALISMO Y SOBERANÍA EN LA INSTITUCIONALIZACIÓN CORRENTINA DECIMONÓNICA.  
BASES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO ARGENTINO**

Luego de la organización nacional, la metamorfosis de Buenos Aires convirtiéndose después en Estado Nacional, marcará las pulsaciones políticas y nacionales del federalismo argentino. De allí en más la “ciudad tentacular” al decir de Manuel Gálvez<sup>3</sup> o la “cabeza de Goliat” citando a Ezequiel Martínez Estrada<sup>4</sup>, adquieren configuraciones verdaderas en un Estado Nacional cada vez más fortalecido en desmedro de las autonomías provinciales.

Estas reflexiones iniciales sirven como introductorias a la cuestión central de nuestra preocupación: el federalismo argentino y el protagonismo de Corrientes, que configuran los ejes investigativos sobre el rol y genuino aporte que gestó la provincia para la organización federal argentina; cuáles fueron sus aportes particulares; las instituciones políticas propuestas por la provincia; los rasgos institucionales de los perfiles federales incorporados el Estado Nacional desde Corrientes.

La presente investigación examina y elabora la construcción de la idea del federalismo y las manifestaciones de soberanía en los primeros años institucionales de la provincia de Corrientes, buscando una explicación en el protagonismo estadual que abarcó. Se propone cubrir el marco temporal de varias décadas del siglo XIX (1810-1870), en el cual se van conformando paralelamente las demás provincias del Río de la Plata, que darán construcción definitiva al Estado Nacional.

Esta elaboración dentro del marco de la Historia del Derecho será base para la explicación de los principales comportamientos actuales del federalismo político e institucional.

---

<sup>3</sup> Gálvez, Manuel. *El diario de Gabriel Quiroga: opiniones sobre la vida argentina*. Ed. Taurus, Buenos Aires, 2001.

<sup>4</sup> Martínez Estrada, Ezequiel. *La cabeza de Goliat*. Centro Editor de América Latina S. A. Buenos Aires, 1968.

En la evolución y desarrollo de lo que hoy denominamos República Argentina han tenido las Instituciones estadales un proceso particular que ha configurado la identidad de todas ellas. En el marco temporal del siglo XIX se fueron perfilando las aristas estadales de lo que conformará -después de 1853- un inicio de conciliación de Estado Nacional que tomará fuerza a partir de la batalla de Pavón (1861). Pero para llegar a este estadio dentro de la evolución del federalismo argentino, las provincias fueron eslabón necesario para su construcción y consolidación. Las provincias -preexistentes al Estado Nacional- fueron las que dieron marco institucional e ideológico.

El marco temporal abarca el estudio desde los primeros momentos independentistas hasta la consolidación institucional correntina en la década de 1870, ya que interesa dilucidar los principales aportes del pensamiento federal correntino y sus contribuciones para la construcción del Estado federal.

El tema reviste importancia ya que se buscará dilucidar cómo surgieron las instituciones locales y sus reclamos de soberanía particulares, y cómo se ensamblan en la construcción del federalismo argentino en las primeras décadas. Con el estudio de este tema comprenderemos, en gran parte, la identidad de las instituciones locales y a la vez determinaríamos detalladamente -en el período que nos ocupa- la importancia de la gestación y formación de las instituciones republicanas con un fuerte componente de ideas federales, las que marcarán definitivamente la formación estadual argentina y que perdurarán hasta nuestros días.

La presente investigación tiene un doble origen: teórico y empírico. El estudio en sí mismo (teórico) constituye una investigación que aporta nuevas interpretaciones al rol correntino en la evolución histórica institucional del federalismo regional y nacional.

Temporalmente abarca las primeras décadas de formación de la soberanía y el federalismo correntinos, desde el momento de la revolución independentista hasta los

**FEDERALISMO Y SOBERANÍA EN LA INSTITUCIONALIZACIÓN CORRENTINA DECIMONÓNICA.  
BASES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO ARGENTINO**

enfrentamientos entre Corrientes y el Estado Nacional constituido éste después de la década de 1860.

La identificación del período se fundamenta en que es nuestra meta el escudriñar el federalismo y la soberanía local en los años de formación, su transformación y proyección. El espacio de análisis territorial está ligado al ámbito de la provincia de Corrientes.

En el aspecto empírico y concreto, la investigación toma como punto de partida el período de transición donde se construyeron las nuevas instituciones en el Derecho Público correntino, tomando como antecedente diversos aspectos de la influencia de las ideas federales en la formación del Estado provincial y nacional. Los estudios específicos sobre la formación doctrinaria del federalismo desde la provincia de Corrientes no son abundantes, más aún desde una perspectiva institucional y jurídica desde el eje del Derecho Público provincial.

Es materia pendiente aún el estudio específico e interpretativo del federalismo argentino desde los aportes y perspectivas de la provincia de Corrientes. Localmente sólo Hernán Félix Gómez, con su vasta bibliografía publicada, se ha abocado esporádicamente al tema en algunos aspectos de sus eruditos estudios. Gómez, en su frondosa producción publicada, realiza análisis o comparaciones institucionales en libros como *“Instituciones de la Provincia de Corrientes”*<sup>5</sup> y *“Bases del Derecho Público Correntino”*<sup>6</sup>.

---

<sup>5</sup> Gómez, Hernán, *Instituciones de la Provincia de Corrientes*. Buenos Aires. J. Lajouane. Año 1922.

<sup>6</sup> Gómez Hernán Félix. *Bases del Derecho Público Correntino*. Tomo I. Editorial Corrientes. Corrientes. Año 1926.

También hicieron sus aportes Wenceslao Domínguez en su libro “*El primer Congreso correntino*” y Justo Díaz de Vivar con “*Las luchas por el federalismo*”<sup>7</sup>. Solamente Gómez interpretó la cuestión desde una perspectiva institucional y jurídica, sobre todo en los tres tomos de su obra *Bases del Derecho Público Correntino*. En sus descripciones se detallan la evolución constitucional correntina y el análisis de diversas Instituciones que conforman continente de la política provinciana teniendo como objeto la doctrina y la idea federal.

En el presente caso propondremos distintos enfoques y análisis del federalismo de los cuales Gómez hizo referencia parcialmente en sus obras. El historiador correntino sólo abarcó los aspectos descriptivos de la norma legal, a lo que nosotros proponemos un análisis interpretativo desde un ámbito histórico y jurídico.

En su obra “*Bases del Derecho Público Correntino*” se transcriben todas las Constituciones correntinas, analizando la evolución de los distintos poderes del Estado provincial. Nuestro objetivo es bucear en la normativa de entonces y encontrar las razones de sus causas, de la evolución y los aportes al federalismo por parte de Corrientes en la etapa primera constructora del Estado en el siglo XIX.

Para el análisis de la evolución terminológica del concepto de federalismo y el aporte de la provincia de Corrientes a la construcción de esta forma de Estado, la obra de José Carlos Chiaramonte<sup>8</sup> ha incursionado en la cuestión, pero desde una prospectiva de reclamos económico-políticos, los que están vinculados también a la faceta político-jurídica en aquella primera etapa del federalismo argentino y el aporte de las innovaciones correntinas al nuevo Estado por crearse.

---

<sup>7</sup> Díaz de Vivar Justo. *Las luchas por el federalismo*. Editorial Vial y Zona, Buenos Aires, 1936.

<sup>8</sup> Chiaramonte, José Carlos. *Mercaderes del litoral. Economía y sociedad en la provincia de Corrientes, primera mitad del siglo XIX*. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1991; *Ciudades, Provincias, Estados: Origen de la Nación Argentina (1800-1846)*. Ed. Emecé Buenos Aires, 1997.

**FEDERALISMO Y SOBERANÍA EN LA INSTITUCIONALIZACIÓN CORRENTINA DECIMONÓNICA.  
BASES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO ARGENTINO**

También ha incursionado en este tema de investigación, pero en un marco nacional, Abelardo Levaggi<sup>9</sup> quien perfiló sus investigaciones sobre la evolución de la confederación y la federación en la Argentina, principalmente en las primeras décadas de existencia.

El desarrollo de esta tesis no escapa al estudio específico sobre nuevos perfiles y visiones en la historia del derecho local y de las Instituciones fuertemente vinculadas a la construcción del sistema federal de gobierno en la República Argentina. En todo este contexto teórico institucional se estudian los sucesos y acontecimientos puntuales de la política correntina que dieron sustento al Derecho Público provincial en formación.

El análisis se considerará desde dos aspectos: locales y nacionales, haciendo un parangón constante y evolutivo hasta hallar en algunos casos la justificación y comprensión de su proceder y sus consecuencias.

Debemos saber que la formación del federalismo en la región evolucionó teniendo en cuenta la fuerza generada de los sistemas políticos y en el seno de la sociedad en que se hallaban insertos. También debemos considerar las transformaciones políticas en ese ámbito.

Pero ni las revoluciones ni las reformas crean todo de nuevo en los añejos sistemas. En las primeras, aunque existe una ruptura del orden jurídico, no se plantea sustituir todo el orden normativo existente sino, más bien, las bases ideológicas en que se sustenta; y en las segundas no hay ruptura del orden jurídico.

Ambas situaciones se plantean constantemente en la formación del federalismo en las provincias de la región. Los cambios de paradigmas se consolidarán cuando la

---

<sup>9</sup> Levaggi, Abelardo. *Confederación y Federación en la génesis del Estado Argentino*. Departamentos de Publicaciones. Facultad de Derecho/UBA, Buenos Aires, 2007.



innovación de la idea de federalismo comienza a fortalecerse en las futuras provincias argentinas, y en ese marco la de Corrientes gestó innovaciones doctrinarias para la aplicabilidad del sistema federal en la región.

La presente investigación se encuadra dentro del marco de la Historia del Derecho, y específicamente en el campo de las instituciones del Derecho Público provincial, por lo que aconseja la doctrina especializada la utilización de varios e indistintos métodos de investigación. Puntualmente, respecto al método de la Historia del Derecho, podemos agregar que con el planteo de Helmut Coing<sup>10</sup>, aplicaremos algunas actitudes metodológicas como la reconstrucción del ordenamiento jurídico de la etapa a investigar; la descripción del pensamiento jurídico-político de la época; y la visualización de la organización política y social de la provincia de Corrientes, su marco territorial y jurisdiccional de estudio y su interrelación con el Estado Nacional.

Para el estudio de la evolución del Derecho es importante, tanto en las investigaciones especiales del campo estrictamente jurídico como en las investigaciones pertinentes a cuestiones de integración de la evolución jurídica, delimitar el marco temporal y geográfico de la investigación, aspectos que fueron considerados en la presente tesis.

La aplicación del método comparativo adquiere importancia también en la investigación de la historia del Derecho Público provincial. Ello tiene su fundamento en que el Derecho ha de solucionar problemas de organización que son circunscriptas a distintos espacios geográficos, y por ello también aislables, problema que se plantea de

---

<sup>10</sup> Coing, Helmun. *Las tareas del historiador del Derecho (Reflexiones Metodológicas)*. Publicaciones de la Universidad de Sevilla, Sevilla 1977. Traducción de Antonio Merchan.

**FEDERALISMO Y SOBERANÍA EN LA INSTITUCIONALIZACIÓN CORRENTINA DECIMONÓNICA.  
BASES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO ARGENTINO**

manera semejante en diferentes épocas, por lo que se compararán las Asambleas Constituyentes correntinas y las nacionales en que Corrientes tuvo representación.

El método dogmático se utilizará para reconstruir, por medio de operaciones lógicas, el sistema del Derecho positivo -o alguna de sus ramas- y a partir de allí se conforma el ordenamiento político-jurídico hasta encontrar las explicaciones evolutivas del federalismo correntino, por lo que se analizarán los principios reflejados en la normativa constitucional anteriormente referenciada.

Pero la cuestión metodológica tiene numerosas aristas, que nos ayudan a encontrar respuestas a nuestros interrogantes. También consideramos la propuesta metodológica de Paul K. Feyerabend, quien sostiene que no existe una sola regla, por plausible que sea, que no sea infringida en una ocasión o en otra. Estas infracciones no se producen accidentalmente y no son el resultado de un conocimiento insuficiente, sino que son necesarias para el progreso del conocimiento. Puede demostrarse que siguiendo cualquier regla, hay siempre circunstancias en que se hace aconsejable no solo ignorar la regla, sino adoptar su opuesta. Una investigación, según Popper, se inicia con un problema o una idea pero, su prosecución, puede alcanzar diversos caminos.<sup>11</sup>

Los recursos disponibles están conformados por los fondos bibliográficos y documentación existentes en el Archivo General de la Provincia de Corrientes y en el Archivo General de la Nación; con respecto a estos últimos nos referimos especialmente a documentos que, emitidos desde Buenos Aires, contienen información de importancia central para comprender el proceso de formación de los factores de poder locales vinculados con los centralizados en la capital de la República.

---

<sup>11</sup> Feyerabend, Paul K., *Contra el método. Esquema de una teoría anarquista del conocimiento*. Ediciones Orbis S.A. Hyspamérica, Buenos Aires, 1984, pp. 18-24.

Las fuentes eruditas son diversas y se detallan y enumeran en la bibliografía general, donde se incorporan también las Constituciones correntinas, Tratados interprovinciales, Reglamentos normativos, Registros Oficiales, Correspondencia Oficial, entre otras fuentes.

El gran reservorio documental se halla en el Archivo General de la Provincia de Corrientes, que fue el centro de búsqueda de información por excelencia, sin dejar de observar aquellas otras instituciones de la región y del país. En las instituciones nacionales está el Archivo General de la Nación y la Biblioteca Nacional.

En la documentación se focalizó la búsqueda en el análisis de la soberanía y el federalismo local. Dicha documentación se halla catalogada y organizada en los distintos inventarios de los fondos documentales del Archivo General de la Provincia de Corrientes, los que ya fueron visualizados y localizados en otros trabajos de investigación que hemos realizado.<sup>12</sup>

Acerca de documentos como correspondencias oficiales o expedientes administrativos del Archivo General de la provincia de Corrientes se transcribieron -en su totalidad- los más importantes ya que sirvieron para conformar un Apéndice documental que clarifica el cuerpo del texto y las conclusiones arribadas.

Los ejes de análisis permanentes giran en derredor de los conceptos de soberanía y federalismo, por lo que el análisis de las fuentes fue focalizado exclusivamente desde estos temas.

Como resultado de los análisis de las fuentes documentales y el estudio crítico de la abundante producción bibliográfica sobre aspectos generales de la cuestión que

---

<sup>12</sup> Ramírez Braschi, Dardo. *Judicatura, Poder y Política. La Justicia en la Provincia de Corrientes durante el siglo XIX*. Moglia Ediciones, Corrientes, 2008.

**FEDERALISMO Y SOBERANÍA EN LA INSTITUCIONALIZACIÓN CORRENTINA DECIMONÓNICA.  
BASES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO ARGENTINO**

tratamos y las conclusiones arribadas, la presente tesis la podemos dividir en siete Capítulos con ejes diferenciados y temáticamente novedosos desde su interpretación, los que pueden ser agrupados en tres Partes perfectamente diferenciadas.

La primera parte de carácter más general incluye los primeros dos capítulos que refieren a las primeras incursiones e incorporaciones del federalismo como forma de estado en los países del continente hispanoamericano y las primeras aproximaciones al tema en la región del Río de la Plata.

En el primer capítulo se hace explicación de la evolución de cómo el federalismo fue incorporándose a la práctica institucional de los principales países de la región continental, partiendo de los primeros antecedentes de la organización indiana hasta la construcción -a través del derecho patrio- y la consolidación de los diferentes federalismos, que se caracterizan cada uno por sus matices particulares. Se analizan puntualmente los casos más representativos y los que impactaron más fuertemente en cada una de las regiones territoriales, como son los casos colombiano, centroamericanos, venezolano, brasileño, mexicano y argentino.

En el segundo capítulo se estudia la cuestión del problema focalizado en la región del Río de la Plata desde el momento de la revolución del año de 1810 y el contexto de vinculación e impactos que se generaron en las distintas jurisdicciones, manifestándose las primeras reacciones de defensa de derechos autonómicos. Allí se aprecia claramente la dicotomía entre los poderes del puerto de Buenos Aires y los cabildos de los pueblos del Interior en una incipiente disputa de potestad que se transformará en una cuestión central.

En lo que podemos considerar la segunda parte, abarca el accionar doctrinario, político e institucional de la provincia de Corrientes en su participación en los primeros congresos deliberativos y pactos interprovinciales en la etapa preconstituyente, que se

transformará en un período de innovaciones institucionales, no solamente desde la perspectiva federal sino desde la complejidad que deparaban los primeros momentos republicanos.

En el tercer capítulo se estudia la participación directa de Corrientes en el planteo doctrinario federal del artiguismo y cómo reaccionó en las disputas de poder en lo que podríamos llamar primer federalismo argentino. El cuarto capítulo concentró el estudio en los prolegómenos y el desarrollo del pacto federal de 1831, inicio institucional y jurídico del federalismo argentino donde el protagonismo correntino se manifiesta y deja sus marcas indelebles en los andamiajes de la construcción estadual.

Interesa -aquí particularmente- estudiar los aportes doctrinarios elaborados por la representatividad correntina, que se obtuvieron mediante el estudio y análisis de numerosos documentos éditos e inéditos de los diferentes fondos documentales, así como correspondencia oficial y privada que se hallan en archivos públicos.

El último capítulo -de esta segunda etapa de estudio del período preconstituyente- es el quinto, que focaliza la atención en las construcciones constitucionales, principios republicanos y decisiones autonómicas que originalmente construyó la provincia de Corrientes en su normativa local y que sirvió de andamiaje para la edificación estadual nacional en los años venideros.

La tercera Parte de la tesis abarca los últimos dos capítulos donde se analizan conflictividades y contextos políticos e institucionales de Corrientes después de la Organización Nacional, específicamente con planteos de autonomía ante el Estado Nacional recientemente constituido. En el sexto capítulo se analiza en profundidad las disputas de la provincia con los poderes del Estado Nacional con la designación de legisladores al Congreso Nacional, lo que generará un conflicto de tales dimensiones que las autoridades nacionales se enfrentarán con tal intensidad con las correntinas que

**FEDERALISMO Y SOBERANÍA EN LA INSTITUCIONALIZACIÓN CORRENTINA DECIMONÓNICA.  
BASES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO ARGENTINO**

se estuvo a un paso de declararla a la provincia en rebeldía. En esta disputa se magnifica las últimas oposiciones autonómicas al Estado Nacional.

En el capítulo séptimo se estudian las primeras intervenciones federales a la provincia de Corrientes y los contextos históricos e institucionales donde se manifiestan acciones y reacciones por una institución que -directa e indirectamente- menoscaba las facultades de las provincias, proceso medular en la formación del federalismo argentino actual.

Se incluyó al final un extenso Anexo documental donde se transcriben documentos -en su mayoría inéditos- casi inhallables, todos indispensables para sostener y avalar lo afirmado en el desarrollo de los diferentes capítulos de la investigación. La documentación, en su mayoría dada a conocer por primera vez, constituye además un aporte y hallazgo inédito, por lo que se creyó conveniente la transcripción de los más relevantes.

En síntesis, con esta tesis se buscó ofrecer novedosos aportes para la interpretación de la construcción del federalismo argentino, donde en diversas circunstancias del siglo decimonónico, la provincia de Corrientes fue un genuino motor transformador que generó novedosos y particulares aportes para el desarrollo institucional del país.

**ALGUNAS CONCLUSIONES**

El protagonismo que le cupo a la provincia de Corrientes en el desarrollo y construcción del Estado Nacional argentino durante el siglo XIX ha sido relevante, con características preponderantes que marcaban un liderazgo regional, pero para que se registre aquel protagonismo tuvieron que actuar inicialmente diferentes factores que explican ese comportamiento.

Son distintos los fenómenos que impactaron en el proceder y la conducta que adoptó Corrientes entre los que caben citar aspectos geográficos, culturales e institucionales. El primero de ellos está fuertemente vinculado con el ámbito espacial, su incrustación territorial en un espacio de frontera, que le brindará connotaciones particulares que se reflejarán con posterioridad en sus diversas reacciones políticas.

Ubicada en un contexto particular, cuyos límites orientales colisionaban con los intereses brasileños, origen de un estado de perpetua tensión y conflictividad, Corrientes estuvo compelida a construir permanentemente una frontera viva.

Al occidente, Corrientes lindaba con un territorio dominado por indios, que constantemente tuvieron una relación hostil con las autoridades de la otra vera del río Paraná.

Al norte, la provincia confraternizaba o luchaba -en un proceso pendular- con un Paraguay que competía por territorios y jurisdicción. Desde épocas ancestrales se construyeron interrelaciones y vínculos entre Corrientes y Paraguay que no siempre fueron lineales, donde perduraron las conflictividades por intereses contrapuestos.

Por último, la vinculación hacia el sur con la antigua capital virreinal y posterior capital del país, que generó las más trascendentales disputas y alimentó permanentemente rispideces por los intereses discordes. Esta interrelación con Buenos Aires será vital para comprender la construcción del federalismo regional.

Corrientes estará ligada comercial y financieramente con el puerto de Buenos Aires en la compra-venta de frutos del país y por ende al producir ambas provincias los mismos productos se registraba un espacio de competencia en el que Buenos Aires tenía las de ganar con su salida directa al mar. De allí la cuestión de la libre navegación de los ríos y, posteriormente, la distribución de la Renta aduanera.

**FEDERALISMO Y SOBERANÍA EN LA INSTITUCIONALIZACIÓN CORRENTINA DECIMONÓNICA.  
BASES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO ARGENTINO**

Otro factor a tener en cuenta es la idiosincrasia cultural. Corrientes era una unidad espiritual. Sólo hay que pensar que entre Buenos Aires y Asunción media una distancia superior a los mil kilómetros que a principios del siglo XIX estaba tachonada de caseríos y misiones indígenas.

Corrientes era una ciudad en expansión, aspecto que fortaleció la identidad de sus habitantes y por ende vigorizó la conducta de sus vecinos otorgándole valores autonómicos y de defensa de los derechos locales.

La situación geográfica y la conducta cultural del pueblo desencadenaron una temprana voluntad de generar instituciones locales manifestando soberanía y autonomía política. Estas instituciones se fraguaron con normas que no estaban ajustadas sólo a cuestiones formales sino que se plasmaba en la práctica cotidiana de su accionar.

El propósito de este trabajo ha sido el de ofrecer una respuesta que explique esa situación particular, a partir de la institucionalización provincial y en los aspectos republicanos y federales que se consideraron los ejes fundamentales en la construcción del Estado Nacional. Corrientes aportó parte del diseño institucional que tendrá notables influencias en la construcción del Estado federal argentino.

Este avance de la provincia en conceptos claves fundacionales de la Nación se puede sostener documentalmente, tanto con las iniciativas particulares de sus dirigentes como con el papel que cumplió el Estado correntino dentro del federalismo y republicanismismo nacional.

**I**

Como lo hemos demostrado en la primera parte de la tesis, de la sucesión de hechos históricos que se dieron a lo largo y ancho de Hispanoamérica, podemos afirmar que el federalismo surge en la mayoría de los casos de un conjunto de hechos ajenos a



las nuevas naciones liberadas del colonialismo pero que, a su vez, contenían los elementos intrínsecos y necesarios que desembocarían irremediabilmente en que esta forma de Estado fuera la preferida y la que mejor se adaptaba a sus estructuras. Por supuesto, con las singularidades que cada uno de los países hispanos consiguió imprimir en todo cuanto les aconteció, y de cuyos ejemplos más notables hemos podido tomar rápida nota aquí como presentación.

Los federalismos difieren por la forma y por el fondo de sus instituciones, y no es posible apreciar la importancia y la acción de sus Gobiernos con respecto a sus Administraciones regionales, o viceversa, sin examinar cuidadosamente todas las condiciones específicas y accidentales con que están organizadas y funcionan las diversas autoridades generales y locales de cada nación.

Aunque los comienzos fueron irremediabilmente convulsos, dada la importancia de los movimientos de Independencia, poco a poco los países fueron tomando su forma de Estado, impulsados tanto por los distintos movimientos ideológicos que triunfaban a nivel internacional como los propios que surgían de la propia idiosincrasia regional americana y sus inquietudes como sociedad.

A mediados del siglo XIX, mientras que Europa se imponía al espíritu de la Restauración, en las tierras americanas tomaban forma -de manera irreversible- las nuevas ideas y las nuevas maneras de los pueblos para gobernarse, tomando las riendas de su propio destino y logrando redactar Constituciones y adoptando reformas que debían desembocar en el desarrollo de un liberalismo autóctono.

Los nuevos Estados americanos, con sus sistemas federales, supieron ampliar el listado de derechos fundamentales que reconocían y plasmaban en sus Cartas constitucionales concediendo, entre ellas, potestades a los colectivos regionales.

**FEDERALISMO Y SOBERANÍA EN LA INSTITUCIONALIZACIÓN CORRENTINA DECIMONÓNICA.  
BASES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO ARGENTINO**

De esta caracterización particular que adquiriría el federalismo en Hispanoamérica, en el Río de la Plata fue tomando fuertemente tipologías que le serán propias. La Revolución de Mayo de 1810 surge desde el Cabildo de Buenos Aires, desde un centro urbano hacia las periferias capitulares, y las reacciones jurisdiccionales no han sido todas iguales, lo que generará las primeras rispideces entre los pueblos del Interior con la ciudad del puerto hegemónico.

El temprano enfrentamiento entre dos tendencia antagónicas para la construcción del Estado -la federal y la unitaria- que se evidenció a partir de 1810, se vinculó también, con el paulatino proceso de disgregación de las jurisdicciones de las Intendencias borbónicas y la ruptura del centro del poder virreinal.

Claramente desde los años revolucionarios se acentúa una marcada configuración política en donde las decisiones emergerán desde el epicentro porteño. Durante las décadas siguientes, dominadas por el fragor de las luchas por la formación estadual, no se pudo lograr, ni a través de la construcción material de las batallas ni en la arquitectura intelectual de los pensadores, construir las vías idóneas que aseguren un equilibrio político y económico en la desigualdad natural que Buenos Aires poseía respecto a las provincias.

## **II**

Serán los cambios del año 1810 que generarán importantes mudanzas, cuando se dará definitiva participación a los pueblos de las jurisdicciones del Interior que desde un primer momento expresarán su voluntad de autonomismo.

Será con la irrupción de las primeras manifestaciones de soberanía del Cabildo de Corrientes -en 1814- cuando los andamiajes rígidos del antiguo sistema comienzan a desmoronarse, más precisamente con la irrupción decidida de la propuesta doctrinaria

federal de José Gervasio de Artigas, al que Corrientes tempranamente reconoció como Protector de su sistema político.

Pero el momento de notable referencia será la convocatoria al Congreso de Oriente en el año 1815 donde las diputaciones correntinas asistirán proponiendo ideas y propuestas para el nuevo Estado que pretendía emerger. La representación de los poblados correntinos incluía a los pueblos de indios que sincronizaban con esta nueva idea federal en gestación, y de allí las propuestas jurídicas de José Francisco Cabral y José Simón García de Cossio que fueron determinantes para la convocatoria de aquel Congreso. Allí emergerá lo que denominamos el profederalismo, que irá evolucionando y consolidándose.

La provincia de Corrientes aporta al desarrollo del Congreso dos figuras prominentes como los citados Cabral y García de Cossio, ambos representantes con cabal formación intelectual y capacidad en la elaboración legislativa.

Estos hombres, de decidida participación en los espacios públicos y estadales del momento, aportaron ideas y consideraciones en un Congreso en donde no todos sus representantes alcanzaban una sólida formación jurídica. Los correntinos, tanto el sacerdote como el abogado, le otorgaron un importante aporte al principal Congreso realizado por la Liga de los Pueblos Libres y su auxiliador, José Artigas.

Pero será a partir del primer constitucionalismo correntino cuando se consolidará la idea del aporte efectivo de un federalismo y republicanismismo en la construcción de un Estado Nacional. Los principios fundamentales del republicanismismo comenzaron a emerger en este constitucionalismo, desde la división tripartita de poderes a la protección de las personas ante las arbitrariedades en que podía caer el Estado, sosteniendo categóricamente que *“la persona del hombre es la cosa más hermosa del mundo”*.

**FEDERALISMO Y SOBERANÍA EN LA INSTITUCIONALIZACIÓN CORRENTINA DECIMONÓNICA.  
BASES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO ARGENTINO**

Creemos conveniente diferenciar algunas cuestiones, por lo que hemos ideado dos líneas interpretativas que explican en esta instancia los aportes del federalismo correntino. El primero, conformado de efectos producidos desde la construcción normativa interna provincial a través del control y el uso limitado del poder del Estado; y, el otro, de carácter externo, fuera de los límites territoriales de Corrientes, que generará una participación puntual en los Congresos constituyentes como en los Tratados interprovinciales.

Ambas construcciones, tanto internas como externas, merecen particular atención atento que las primeras nutrieron efectivamente el republicanismo argentino y la segunda por el papel representativo de alto impacto en los Pactos preexistentes que refiere el Preámbulo de la Constitución Nacional de 1853.

Un importante logro alcanzado por Corrientes al institucionalizar tempranamente el poder público, fue el imponer dos instituciones que bregarán por un armonioso funcionamiento del Estado. El primero, referido al control de las máximas autoridades, las que estaban vigiladas con el denominado “Juicio de Residencia”, institución que no solamente tuvo una existencia formal sino que fue notablemente efectiva, tal como lo demostramos oportunamente.

En este planteo de carácter interno que estamos analizando como conclusión, también hemos referenciado con notable claridad la particularidad del uso de las facultades extraordinarias y la suma del poder público, las que estuvieron evidentemente controladas a través del límite de tiempo por el cual se otorgaba y por las materias específicas a que debían abarcar.

En la provincia aquellas medidas generalmente estuvieron distantes de ser abusivas y sobrepasadas, más allá de un tiempo preestablecido, así como en las formas de conceder las delegaciones legislativas. Tanto es así que las facultades extraordinarias

tuvieron carácter de excepción y se registraron en instancias puntualmente determinadas.

El otorgamiento formal de facultades extraordinarias a gobernadores correntinos estuvo limitado temporalmente por un margen específico en su cumplimiento, a diferencia de lo que ocurrió en otras provincias, particularmente Buenos Aires.

Como corolario de aquella práctica correntina y por la propuesta de los constituyentes de la provincia en 1853 se incorporó la prohibición expresa de la concentración de todo poder público, como lo expresa el artículo 29, de vigencia hasta la actualidad.

Entra las acciones externas ejecutadas por la provincia de Corrientes en lo referente a la innovación del federalismo está el compromiso asumido en los momentos preliminares, durante y en el desenlace de la firma del Pacto Federal de 1831. Este Pacto adquirió preeminente importancia, y conformó -junto al Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos, de 1852- los Pactos preexistentes por excelencia en el andamiaje del constitucionalismo argentino.

Y allí estuvo la propuesta de los representantes de la provincia de Corrientes, que desbordará los planteos comunes que se manifestaron hasta esos momentos. Ambos Pactos preexistentes llevan incorporados las ideas correntinas y estampadas las rúbricas de sus representantes.

Será la representación provincial la voz más sonante y firme contra las propuestas centralizadoras del Puerto, solventando la idea de que Corrientes defiende un federalismo que debe integrarse tanto desde las cuestiones políticas como económicas. Los aportes doctrinarios a este federalismo se proyectarán hasta tiempo después de firmado el Pacto constitutivo y la repercusión de las voces de las diputaciones correntinas en la Comisión Representativa creada por aquel Pacto Federal.

### **III**

Cuando la Constitución Nacional de 1853 entró en vigencia, si bien marcó el inicio de la organización nacional efectiva, no fue la panacea para la institucionalización argentina; por el contrario varios de los problemas centrales se profundizaron, debido a que las dificultades de fondo del federalismo no fueron debidamente consideradas.

A raíz de todo ello emergerán las dos cuestiones centrales que analizamos en la tercera parte de nuestra tesis. La crisis provocada por el enfrentamiento de la provincia de Corrientes con el Estado Nacional. Ya organizada en su primera etapa constitucional, la República Argentina no pudo eliminar los conflictos, ya que fue incapaz de excluir la inequidad en la partición de competencias entre Estado Nacional y Provincias.

Allí emergerán las propuestas y las últimas reacciones de la provincia de Corrientes, que no están divorciadas ni distantes de las propuestas llevadas adelante en la etapa preconstituyente. Esta nueva crisis se manifestó porque no se resolvieron los problemas centrales que proponía el federalismo en el Río de la Plata y que los representantes correntinos oportunamente referenciaron con meridiana claridad.

De los dos interrogantes más relevantes de la etapa posterior a la Constitución de 1853 está el criterio sostenido ante el Estado Nacional para defender la elección de los legisladores correntinos al Congreso después de las condiciones impuestas por la reforma constitucional de 1860.

La dimensión del problema presentado trascendió a una mera cuestión legislativa. Más bien generó un conflicto que cuestionaba la delimitación de facultades entre poderes del Estado Nacional y los derechos autonómicos de las provincias.

La discusión generada originariamente por Buenos Aires expuso las pujas por espacios de poder -dentro del convalidado escenario nacional- y las dinámicas alianzas internas así como la praxis de la representación, mostrando cabalmente las débiles construcciones institucionales que sostenían a las Provincias con el Estado Nacional.

A la cuestión de la sustitución de los legisladores no naturales de la provincia y sin residencia en ellas, se le agregarán otras disputas que potencializarán la postura correntina ante el Estado Nacional, transformándola en la provincia que encabezará fuertes cuestionamientos al presidente del momento, Santiago Derqui.

Deudas impagas del Estado Nacional con la provincia de Corrientes por uso de inmuebles y sueldos pagados a militares, sumado al fuerte cuestionamiento del rol asumido por la provincia de Buenos Aires y sus privilegios por la incorporación a la Confederación Argentina, construyeron los cimientos que fundamentaron los reclamos que conjuntamente potencializaron la oposición correntina al Gobierno de Derqui.

A esto debemos agregar que se debían resolver todavía en el Congreso de la Nación la instrumentación de la nacionalización de la Aduana de Buenos Aires y el subsidio por compensación a esta provincia, los que fueron acordados en el Pacto de San José de Flores y firmado su complementario el 6 de Junio de 1860.

La sumatoria de estos planteos estuvo fuertemente vinculada a los lazos que alimentaron los reclamos de la provincia de Corrientes, mostrando sus reacciones contra el Gobierno Nacional.

Por lo tanto, la lucha por los escaños a ocupar era mucho más que una mera cuestión legal y de factibilidad de aplicación de lo dispuesto por la reforma constitucional; era la consolidación de espacios de poder, vitales para las próximas decisiones de un país que forjaba por emerger definitivamente y consolidar sus instituciones.

**FEDERALISMO Y SOBERANÍA EN LA INSTITUCIONALIZACIÓN CORRENTINA DECIMONÓNICA.  
BASES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO ARGENTINO**

Los temas tratados en este estudio tienen origen y consecuencias en la preocupación constante y no resuelta de las disputas entre el poder centralizado y la facultad autonómica de las provincias. La intensidad del federalismo dependerá de quién salga triunfante en esta disputa y para imponer los perfiles configurativos del estado-nación, en pleno proceso formativo. La tensión entre el Gobierno central y las provincias será permanente en la construcción estadual argentina que, a pesar de los conflictos y enfrentamientos ancestrales, sigue siendo en la actualidad un problema no resuelto.

El otro asunto se plantea con la instrumentación que ha dado el Estado Nacional al artículo 6 de la Constitución Nacional sobre la implementación y aplicación de la intervención federal al territorio de las provincias. Como lo demostramos en el cuerpo de la tesis, el Estado Nacional implementó reiterativamente en la provincia de Corrientes esta institución, tendencia que se mantuvo a lo largo de toda su historia constitucional ya que en la actualidad es la provincia argentina que fue intervenida en mayor cantidad de oportunidades.

A partir de la Constitución de 1853 a la actualidad, Corrientes será la provincia que tendrá el mayor número de Intervenciones federales. En las diecinueve ocasiones que desembocarán en intervención política a los poderes provinciales por parte del Gobierno central, las fundamentaciones de dichos actos serán eventuales sediciones, guerras intestinas, fraudes electorales, irregularidades institucionales, etc. pero, cualquiera fuese la causa, el fenómeno tendrá resultados disimiles ya que algunas veces llevará al fortalecimiento del autonomismo local y, en otras ocasiones la sociedad correntina se verá influenciada por la interrupción del Gobierno Nacional.

Pero cualquiera sea el efecto, éste tendrá incidencia en la intensidad del federalismo, a favor o en contra, pero la participación de fuerzas extrañas institucionales



en el hacer político correntino originará movimientos que de otro modo hubiesen tenido un derrotero muy distinto.

#### **IV**

En los andamiajes originarios de la construcción estadual, uno de los retos fundamentales a resolver fue el orden federal y las relaciones entre las Provincias y el Estado Nacional. La atmósfera política institucional después de la batalla de Caseros y la necesidad imperiosa de crear las pautas fundantes para el Estado, aceleraron las mutuas exigencias de las provincias para alcanzar la Constitución escrita.

Entre los retos fundamentales estaba el marcar y precisar la intensidad del federalismo, delimitar las competencias y construir las jurisdicciones. Para lograr el acuerdo, las provincias resignaron derechos que, por naturaleza soberana, le correspondían, y dieron facultades al nuevo Estado federal creado.

La conjunción de derechos delegados, no delegados y concurrentes se diagramarán en la Convención de 1852-1853, que marcará los perfiles jurisdiccionales y determinarán la intensidad del federalismo argentino.

En síntesis, hemos demostrado a través de nuestra investigación que los aportes del constitucionalismo correntino, así como sus ideas políticas vinculadas al federalismo, trascendieron más allá de los límites provinciales y sirvieron de reflejo para distintos momentos e instancias de la construcción constitucional argentina.

Aquellos mismos pilares de republicanism y federalism en ocasiones llevaron a Corrientes a formar parte de las prolongadas guerras civiles argentinas que trajo como consecuencias numerosas crisis políticas (los conflictos internos argentinos dieron inicio y finalizaron en tierra mesopotámica, desde 1814 con la batalla de El Espinillo hasta 1871, con la batalla de Ñaembé).

**FEDERALISMO Y SOBERANÍA EN LA INSTITUCIONALIZACIÓN CORRENTINA DECIMONÓNICA.  
BASES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO ARGENTINO**

Todo ello corrobora el rol de Corrientes en la construcción institucional de la región de la Cuenca del Plata, tal como lo demostró la intensa política de pactos y tratados de aquella época como ha sido comprobado en la presente investigación.